

ORDENANZA Nro. 1829

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Desafectar, del dominio publico municipal, el espacio verde que corresponde a parte de la parcela "a", manzana 218, seccion D, circunscripcion I, ubicada en el Barrio Cochangasta de esta Ciudad, la que quedara comprendida dentro de los siguientes limites y linderos: al Norte: 120,00 m. Calle Publica sin nombre; al Sur: 120,00 m. con mas espacio verde de propiedad municipal; al Este: 83,50 m. Calle Publica sin nombre y al Oeste: 83,50 m. Calle Publica sin nombre, con una superficie de 1 Hectarea 20 m2.

ARTICULO 2do.- Autoricese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato al Consejo General de Educacion de la Provincia el lote mencionado en el Articulo 1o., para que a traves de la Direccion de Arquitectura de la Provincia se construya, con financiamiento del B.I.D., una Escuela primaria de catorce (14) aulas.

ARTICULO 3ro.- Por Direccion General de Catastro Municipal, se realizaran las registraciones pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.